

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 072-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E

### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en el presente Concurso.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Concurso de Precios N° 08/2019, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c) Seguro de Caucción, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el presente Concurso deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos cien (\$ 100,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **072-19** D.E.

## PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019

Igualmente deberá constar la individualización del Concurso para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza a el Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de este Concurso.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Así mismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará el concurso teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad y marca del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
- Aplicando los beneficios de la Ordenanza N° 939 a los proveedores inscritos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **072-19** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019**

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura del presente Concurso. El Municipio podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1, puntos “a, b y c”, dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y El Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente el Concurso.

ARTICULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria o seguro de caución, al garantizar el 5% del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsable la institución otorgante hasta quince (15) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**072-19**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019**

**ARTÍCULO 1°:** La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Concurso de Precios para la adquisición de pintura para el mantenimiento de parques y paseos, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

| Ítem | Cantidad | Unidad | Descripción  |
|------|----------|--------|--|
| 1    | 3        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE - COLOR TURQUESA INTENSO (ALBA) O COLOR PARANÁ (TERSUAVE) X 4 LITROS BRILLANTE.  |
| 2    | 3        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE - COLOR TURQUESA INTENSO (ALBA) O COLOR PARANÁ (TERSUAVE) X 4 LITROS BRILLANTE.  |
| 3    | 3        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR LIMON GALLEGO (ALBA) O PRIMAVERA TEMPRANA (TERSUAVE) X 4 LITROS BRILLANTE. |
| 4    | 3        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR LIMON GALLEGO (ALBA) O PRIMAVERA TEMPRANA (TERSUAVE) X 4 LITROS BRILLANTE. |
| 5    | 2        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR NARANJA FIESTA (ALBA) O TUTTI FRUTI (TERSUAVE) X 1 LITRO BRILLANTE.        |
| 6    | 2        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR NARANJA FIESTA (ALBA) O TUTTI FRUTI (TERSUAVE) X 1 LITRO BRILLANTE.        |
| 7    | 2        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR AZUL RELAMPAGO (ALBA) O BONETE AZUL (TERSUAVE) X 1 LITRO BRILLANTE.        |
| 8    | 3        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR AZUL RELAMPAGO (ALBA) O BONETE AZUL (TERSUAVE) X 1 LITRO BRILLANTE.        |
| 9    | 2        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR ROJO AMOR (ALBA) O CHINA ROJA (TERSUAVE) X 1 LITRO BRILLANTE.              |
| 10   | 3        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR ROJO AMOR (ALBA) O CHINA ROJA (TERSUAVE) X 1 LITRO BRILLANTE.              |
| 11   | 2        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR AMARILLO (ALBA) O LIMON SOL (TERSUAVE) X 1 LITRO BRILLANTE.                |
| 12   | 2        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR AMARILLO (ALBA) O LIMON SOL (TERSUAVE) X 1 LITRO BRILLANTE.                |
| 13   | 1        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR BLANCO X 4 LITROS BRILLANTE.   |
| 14   | 1        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR BLANCO X 4 LITROS BRILLANTE.   |
| 15   | 1        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR NEGRO X 4 LITROS BRILLANTE.  |
| 16   | 1        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR NEGRO X 4 LITROS BRILLANTE.  |
| 17   | 2        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR FONDO GRIS X 4 LITROS BRILLANTE.   |
| 18   | 2        | UNIDAD | ESMALTE SINTETICO - AL ACEITE COLOR FONDO GRIS X 4 LITROS.   |
| 19   | 2        | UNIDAD | SELLADOR P/MADERA - IMPREGNANTE PARA MADERAS LASUR COLOR ROBLE OSCURO X 4 LITROS                               |
| 20   | 2        | LITROS | SELLADOR P/MADERA - IMPREGNANTE PARA MADERAS LASUR COLOR ROBLE OSCURO X 4 LITROS                               |
| 21   | 1        | LITROS | SELLADOR P/MADERA - IMPREGNANTE PARA MADERA LASUR COLOR NOGAL X 4 LITROS                                       |
| 22   | 1        | UNIDAD | SELLADOR P/MADERA - IMPREGNANTE PARA MADERA LASUR COLOR NOGAL X 4 LITROS                                       |
| 23   | 1        | UNIDAD | PINTURA AL LATEX - USO EXTERIOR COLOR MARRON TURCO (ALBA) X 20 LITROS.   |
| 24   | 1        | UNIDAD | PINTURA AL LATEX - USO EXTERIOR COLOR ARENAS DE SUDAN (ALBA) X 20 LITROS.                                      |
| 25   | 1        | UNIDAD | PINTURA AL LATEX - USO MURO EXTERIOR BLANCO (ALBA) X 20 LITROS   |

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**072-19**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2019**

- ✓ *Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.*

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura del presente Concurso de Precios quedará fijada para el día **20 de marzo de 2019 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 85.250,00).

ARTÍCULO 4°: Entrega: La entrega del material se realizará en el Corralón Municipal, Ruta Nacional N° 131 – Km. 22,5, por cuenta y riesgo del adjudicatario, en un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER. En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”. El mismo será emitido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción conforme de la totalidad del material adjudicado. La recepción conforme se dará cuando se hayan recibido los informes técnicos que sean necesarios.

ARTÍCULO 6°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.